

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2023, DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la “Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la “Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”.

SEGUNDO. – La Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives”, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO. - El día 8 de junio de 2023 se aprobó Resolución de concesión de las becas del proyecto ICEX VIVES, siendo el solicitante con DNI 38881364W, beneficiario de una ayuda de 31.400,00 euros, para la realización de una práctica formativa, durante doce meses, en la empresa LIGHT BRIDGES, SL (en adelante, la Empresa), en Taipei, Taiwán, quedando el compromiso de prácticas firmado por solicitante, Empresa e ICEX con fecha 13 de junio de 2023.

CUARTO. – Que, el 1 de agosto de 2023, el beneficiario inició sus prácticas en la empresa.

QUINTO. - Que, el Órgano Instructor, el día 6 de marzo de 2024, recibe un escrito firmado por la empresa a través del buzón gestion.icexvives@icex.es, solicitando un cambio en la sede de las prácticas de Taipéi, Taiwán, a Liverpool, Reino Unido. Adicionalmente, recibe una carta de Finalización emitida por la empresa en Taiwán, por la que las prácticas allí deben concluir el 29 de marzo de 2024.

SEXTO. - Que, el 4 de marzo de 2024, la OFECOME de Londres validó la práctica en la nueva ubicación; y, el 6 de marzo de 2024, el beneficiario presentó escrito a través del buzón gestion.icexvives@icex.es, aceptando el cambio de sede.



CSV : GEN-6cd6-bcae-43f3-face-8dbf-9e1c-dbe2-d574

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 14/03/2024 12:50 | NOTAS : F

SÉPTIMO. - Que, el apartado 1 del artículo 15 de las Bases Reguladoras establece lo siguiente:

“1. Las prácticas no laborales deberán ejecutarse conforme a los términos y plazos de ejecución que se determinen en las resoluciones de concesión. No obstante, podrá modificarse lo resuelto de oficio o a instancia de la empresa o entidad adherida al Proyecto ICEX Vives, en los siguientes casos:

a) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por causa imputable o que afecte a ICEX y/o a la empresa o entidad adherida; o

b) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por una grave alteración o amenaza de la seguridad en el lugar de destino.”

OCTAVO. – Que, el órgano Instructor ha elevado en fecha 12 de marzo de 2024 propuesta de modificación de la resolución de concesión de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indicando que dicha modificación ha sido aceptada por el beneficiario, y no vulnera intereses de terceros, ni se altera la naturaleza y objetivos de la subvención, de acuerdo a los Considerandos anteriores.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Modificar, a instancia de la empresa, la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Ices España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 8 de junio de 2023, tras la comunicación recibida de la entidad LIGHT BRIDGES, SL, en relación con la modificación de la sede de realización de prácticas, de Taipéi, Taiwán, a Liverpool, Reino Unido, y que afecta a la práctica a la que está vinculado el beneficiario con NIF 38881364W, quedando la concesión de la siguiente manera:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
38881364W	34.633,33 €	TAIWAN - LIGHT BRIDGES, SL REINO UNIDO - LIGHT BRIDGES, SL	12	0

En consecuencia, es necesario modificar la cuantía de la dotación total concedida al beneficiario a un total de 34.633,33 , que corresponden a los 8 meses de prácticas, de 1 de agosto de 2023 a 29 de marzo de 2024, en la sede de la empresa en Taiwán



CSV : GEN-6cd6-bcae-43f3-face-8dbf-9e1c-dbe2-d574

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 14/03/2024 12:50 | NOTAS : F

(dotación brutal anual de 31.400,00 euros), y a los 4 últimos meses de prácticas, de abril a julio de 2024, en la sede de la empresa en Reino Unido (dotación brutal anual de 41.100,00 euros).

SEGUNDO. – Firmar un anexo al compromiso de prácticas entre el beneficiario, ICEX y la empresa, incluyendo las nuevas condiciones de la práctica.

TERCERO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la modificación de la resolución y de las condiciones de la práctica del Programa ICEX-Vives.

CUARTO. – La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre
2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-6cd6-bcae-43f3-face-8dbf-9e1c-dbe2-d574

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 14/03/2024 12:50 | NOTAS : F